

DILIGENCIA: La pongo yo, D^a. Nuria Puebla Macarrón, Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado, para hacer constar que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 07 de Octubre del 2013, en su caso, figurando las modificaciones del acta, en la sesión de aprobación. En Villa del Prado a tres de febrero del dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL,

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del grupo popular:

D. Luis Benito Sen

D^a M^a Cruz Fontcuberta García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D. José Antonio Herrero Blanca

D^a M^a Isabel Rodríguez Fernández

D^a M^a Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel González García

Concejales del grupo socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo

D^a Sara García Recio

D. Miguel Aguado Merinero

NO ASISTENTES (excusados)

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Félix Gálvez García

D. Ángel Gabriel Hernández
Gutiérrez

Secretaria:

D^a Nuria Puebla Macarrón

**AYUNTAMIENTO
PLENO 10/2013**

Sesión Ordinaria

Día 05

de agosto de 2013

ACTA DE LA SESIÓN

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **3 de junio de dos mil trece**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino.

Actúa como Secretaria, D^a Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a

la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

OREN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE abril DE 2013, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DE 2013 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA 25 DE JUNIO DE 2013.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 1 de octubre del año en curso.

No existiendo ninguna objeción, las citadas Actas son aprobadas **por unanimidad** de los concejales asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de las salvedades mencionadas.

2.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO HONORÍFICO

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

“Vista la solicitud presentada por D. Gonzalo Riveiro Pita, Arquitecto Municipal Honorífico (RGE N° 201301951, de 23 de julio de 2013), relativa a la compatibilidad para la realización de una dirección de obra de vivienda unifamiliar en la Calle Murillo 99 4ª fase del Encinar del Alberche.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en su sesión de 6 de marzo de 2.006, por la que se aprueba el documento de requisitos para la declaración de compatibilidad de los Arquitectos Municipales Honoríficos, con la condición fundamental de que las declaraciones deberán estar aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, y se deberán presentar declaraciones para cada trabajo puntual; no siendo aceptadas declaraciones genéricas.

Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero. *Declarar la compatibilidad de D. GONZALO RIVEIRO PITA, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, para la realización la realización de una dirección de obra de vivienda unifamiliar en la Calle Murillo 99 4ª fase del Encinar del Alberche.*

Segundo. *Señalar conforme al acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que el colegiado no se encuentra incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el municipio, que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.*

- Con 2 abstenciones, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE CAZA (2013-2014 A 2018-2019) DEL MONTE Nº 56 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO CUARTEL DEL NORTE.

Por parte de la Sra. Secretaria se procede a leer la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal;

“Visto que con fecha de 17 de abril de 2013 (RE 201300703), Manuel Martín Santos, en representación de Nueva Valverde, S.A, solicita la resolución del contrato de servicio de conservación, mantenimiento y aprovechamiento de caza del monte nº 56 del CUP, denominado Cuartel del Norte, así como la devolución de la garantía definitiva.

Visto informe del Concejale de Medio Ambiente donde manifiesta que no existe inconveniente para la devolución de la garantía definitiva.

Visto el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de tasas, correspondientes aprovechamiento plurianual de caza (2013-2014 a 2017-2018) del monte nº 56 del Catalogo de los de Utilidad Pública denominado Cuartel del Norte, remitido por la Comunidad de Madrid con fecha 14 de junio de 2013 (RE201301449).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con

lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y aprovechamiento de caza del monte nº 56 del CUP, denominado Cuartel del Norte del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Prado, suscrito en fecha 14 de octubre de 2009 por la empresa NUEVA VALVERDE, S.A. y por este Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Proceder a la devolución de la garantía definitiva.*

TERCERO. *La resolución tendrá efectos desde la fecha de solicitud de la misma por el adjudicatario.*

CUARTO. *Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento plurianual de caza (2013-2014 a 2017-2018) del monte nº 56 del Catalogo de los de Utilidad Pública denominado Cuartel del Norte, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.*

QUINTO *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirá la licitación mediante procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento plurianual de caza (2013-2014 a 2017-2018) del monte nº 56 del Catalogo de los de Utilidad Pública denominado Cuartel del Norte.*

SEXTO *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”*

Somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta por unanimidad de los concejales asistentes.**

4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR DEL ARROYO, CADALSO DE LOS VIDRIOS, ALDEA DEL FRESNO, FUENTIDUEÑA DE TAJO Y LAS ROZAS DE MADRID, COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA MAMCOMUNIDAD.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

“Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del sur, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma, acuerdo de adhesión de los municipios de Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

En cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31.c) de los Estatutos como en el art. 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a la consideración del Pleno el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: *Ratificar el acuerdo adoptado el 13 de noviembre de 2013 por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno,*

Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid, como nuevos miembros de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente;

“4.- Solicitud de incorporación a la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid

Se dio cuenta de los Acuerdos plenarios adoptados por los Ayuntamientos más abajo indicados, en las fechas que igualmente se señalan, todos ellos por mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

<i>Ayuntamiento</i>	<i>fecha Acuerdo pleno rio</i>
<i>Colmenar del Arroyo</i>	<i>20.09.2012</i>
<i>Cadalso de los Vidrios</i>	<i>25.09.2012</i>
<i>Aldea del Fresno</i>	<i>20.09.2012</i>
<i>Fuentidueña de Tajo</i>	<i>02.08.2012</i>
<i>Las Rozas de Madrid</i>	<i>21.08.2012</i>

Asimismo el Sr. Presidente informó que también ha adoptado acuerdo plenario el Ayuntamiento de Alcorcón, si bien lo ha sometido a información pública. Por tanto, hasta que no se cumpla dicho período no podrá tramitarse por la Mancomunidad.

Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Considerando que es necesaria la aprobación de las adhesiones de nuevos municipios por esta Asamblea General por mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma; no procediendo en este momento la fijación de la aportación de los nuevos municipios al no estar aún aprobadas las aportaciones de los Municipios que componen la Mancomunidad.

Visto el artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n° 135, de 13 de junio de 2011) y demás preceptos de legal aplicación.

La Asamblea General ACORDÓ por unanimidad de los miembros presentes, 12 que representa la mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma conforme al sistema de voto ponderado establecido en el artículo 12 de los Estatutos:

1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y Las Rozas de Madrid, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n° 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, quedará redactado en los siguientes términos:

"Los municipios de Móstoles, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brúñete, Cadalso de los Vidrios, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Griñón, Humanes de Madrid, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villarejo de Sálvanos, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos".

3º.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid".

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos."*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.*
- *Con 2 abstenciones, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.*

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE EL ÁLAMO, FUENLABRADA, GETAFE, PARLA, TORREJÓN DE VELASCO, VALDEMORILLO, VILLAMANTA, VILLAVICIOSA DE ODÓN, COMO NUEVOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

“Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del sur, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, aprobó por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría de dos

tercios del número total de votos de la misma, acuerdo de adhesión de los municipios de El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, Villaviciosa de Odón, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

En cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31.c) de los Estatutos como en el art. 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a la consideración del Pleno el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: *Ratificar el acuerdo adoptado el 14 de mayo de 2013 por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión de los municipios de El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, Villaviciosa de Odón, como nuevos miembros de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente;*

“6.- Propuesta del Presidente para la adhesión de los siguientes municipios: El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, Villaviciosa de Odón, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Secretaria y elevada a la Asamblea por el Presidente de la Mancomunidad del siguiente contenido literal

"Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n° 135. de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Considerando que los Ayuntamientos que se relacionan a continuación acordaron por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la adhesión a la Mancomunidad

<i>Ayuntamiento</i>	<i>fecha Acuerdo plena rio</i>
Álamo, el	24.04.2013
Fuenlabrada	07.03.2013
Getafe	06.03.2013
Valdemorillo	25.03.2013
Villamanta	02.04.2013
Villaviciosa De Odón	04.04.2013
Parla	09.04.2013.
Torrejón De Velasco	20.12.2012

Por todo ello se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Álamo, El, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo. Villamanta. Villaviciosa de Odón como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n" 135. de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo. 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012. 8 de enero de 2013 quedará redactado en los siguientes términos:

"Los municipios de Móstoles, Alcorcón, el Álamo, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos. Batres. Boadilla del Monte. Brea de Tajo, Brúñete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Chinchón. Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo. Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Las Rozas de Madrid, Majadahonda, Moraleja de En medio, Morata de Tajuña, Navatagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa. Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Rozas de Puerto Real,

Robledo de Chávela, San Marín, de la Vega, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia. Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos ".

3ª.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid".

La Asamblea General ACORDÓ por mayoría absoluta de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos."*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta;**

- *Con 8 votos a favor, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.*
- *Con 2 abstenciones, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.*

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

“Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento para el Ejercicio Económico 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando que la citada Cuenta General formada por la Intervención de esta Corporación contiene los Estados, Cuentas y Anexos a que se refiere el artículo 209 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen emitido sobre la misma por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 152, de fecha 28 de junio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Villa del Prado correspondiente al Ejercicio Económico 2012.*

SEGUNDO.- *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”*

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones recogidas de manera sucinta.

D^a. SARA GARCÍA RECIO, concejal del partido socialista; En la Comisión hicimos dos preguntas que nos dijisteis que nos las contestaríais.

D^a M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, concejal de Hacienda;
La primera partida por la que se preguntaba hace referencia a las vías públicas y ahí se mete todo el mantenimiento de las calles. En relación con la otra pregunta del Remanente de Tesorería, te digo que lo está incluido es el IVA, Hacienda y la Seguridad Social.

D^a. SARA GARCÍA RECIO, concejal del partido socialista; En la partida denominada "*Gestión Sistema Tributario*" estaban presupuestados 30.000 euros y aparece que se pagan 32.742 euros. ¿Significa esto que a la empresa se le ha pagado 32.742 euros?

D^a M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, concejal de Hacienda;
Tomo nota de la pregunta y te lo contesto por escrito.

D^a. SARA GARCÍA RECIO, concejal del partido socialista;
Queríamos saber quién ha pagado el proyecto de la piscina.

Por otra parte, señalar que en el Estado de liquidación de gastos de presupuesto en la partida 45060 se presupuestaron 148.000 euros y los Derecho Reconocidos Netos fueron de 148.000 euros. Por tanto no hay derechos pendientes de cobro ni exceso de previsión.

D^a M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, concejal de Hacienda;
Te digo lo mismo, tomo nota de la pregunta y te lo contesto por escrito.

D^a. SARA GARCÍA RECIO, concejal del partido socialista;
Nosotros vamos a votar en contra de esta Cuenta General por lo siguiente;

En primer lugar porque el ahorro que se produce en el Remante de Tesorería viene producido por la disminución de gasto de personal y minoración de las inversiones, es decir, que se deduce o que se ha bajado el sueldo a los trabajadores o que se ha contratado menos personal y por otra que no se invierte en infraestructuras básicas.

También vamos a votar en contra por los incrementos de los impuestos, así se ha producido un incremento del 15% en el IBI, un 39% en plusvalías, un 61% en el ICIO y un 23% en abastecimiento de agua.

Votaremos en contra porque en la partida de acción social también se ha ahorrado porque solo se gastan 153 euros cuando la subvención según el convenio es de 26.000 euros. Ustedes siguen ahorrando en las partidas sociales.

M^a CRUZ FONTCUBERTA GARCIA; no sé de dónde se saca usted eso. Lo de acción social viene de subvenciones de la Comunidad de Madrid, subvención que este año no nos ha dado.

D^a. SARA GARCÍA RECIO, concejal del partido socialista; Nos referimos al año pasado, no a este.

LA SRA. ALCALDESA, Eso es un error, no se ha rebajado ni un duro de esa partida.

D^a M^a NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, concejal de Hacienda; Sara te lo contestaremos por escrito.

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 2 abstenciones*, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.

Antes de finalizar la parte resolutive de esta sesión y pasar a la parte de control, la Sra. Alcaldesa indica que va a someter a la aprobación del Pleno un asunto que no han sido incluido en el orden del día, que es la propuesta de ratificación del acuerdo de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Zarzalejo, Cenicientos, Villaconejos, San Martín de Valdeiglesias y Chapinería, como nuevos miembros de la Mancomunidad

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.3 del ROF, somete a consideración del Pleno la **apreciación de la urgencia del asunto a tratar** ratificándose la misma **por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes**.

Acto seguido la Sra. Secretaria lee la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente;

“Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del sur, en sesión celebrada el 9 de julio de 2013, aprobó por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría de dos tercios del número total de votos de la misma, acuerdo de adhesión de los municipios de Zarzalejo, Cenicientos, Villaconejos, San Martín de Valdeiglesias y Chapinería, como nuevos miembros de la Mancomunidad.

En cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31.c) de los Estatutos como en el art. 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se somete a la consideración del Pleno el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado el 9 de julio de 2013 por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur por el que se aprueba la adhesión de los municipios de Zarzalejo, Cenicientos, Villaconejos, San Martín de Valdeiglesias y Chapinería,

como nuevos miembros de la Mancomunidad, cuyo tenor literal es el siguiente;

"Propuesta del Presidente para la adhesión de los siguientes municipios: Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo, como nuevos miembros de la Mancomunidad,

"Considerando que los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n° 135. de 13 de junio de 2011) establecen en su artículo 31 que la adhesión de nuevos miembros exige, en primer lugar, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Considerando que los Ayuntamientos que se relacionan a continuación acordaron por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la adhesión a la Mancomunidad

<i>Ayuntamiento</i>	<i>fecha Acuerdo pleno</i>
<i>Zarzalejo</i>	<i>13.03.2013</i>
<i>Cenicientos</i>	<i>28.12.2012</i>
<i>Villaconejos</i>	<i>23.05.2013</i>
<i>San Martín de Valdeiglesias</i>	<i>30.05.2013</i>
<i>Chapineria</i>	<i>14.06.2013</i>

Por todo ello se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la adhesión de los municipios de Cenicientos, Chapineria, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo como nuevos miembros de la Mancomunidad.

2º.- En consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. n° 135. de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo. 11 de septiembre y 13 de

noviembre de 2012. 8 de enero de 2013 quedará redactado en los siguientes términos:

"Los municipios de Móstoles, el Álamo, Alcorzan. Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brúñete, Cadalso de los Vidrios,

Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Mqjadahonda, Moraleja de Enmedio. Morata de Tajuña, Navalagamella, Navalcanero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña. Pinto, Pozuelo de Alcorcón, Quijorna, Robledo de Chávola, Las Roías de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titúlela, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda. Valdemorillo. Valdemoro. Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos: Villamanrique de Tajo, Villamanta, Yillamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo conforme a la facultad que jes reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos".

3ª.- Remitir este Acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados para su ratificación por los Plenos respectivos, en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid".

La Asamblea General ACORDÓ por mayoría absoluta de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

SEGUNDO: *Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos."*

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**;

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 2 abstenciones*, correspondientes a los 2 concejales asistentes de grupo socialista.

7.- DAR CUENTA DE SUBVENCIONES SOLICITADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de Alcaldía;

“De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 19 de Julio de 2011, que en su disposición 5 delega en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de solicitud y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios ante Administraciones y Organismos Públicos, cuando en la normativa específica reguladora de la subvención se atribuya tal competencia al Pleno de la Corporación, debiendo dar cuenta de los acuerdos que se adopten al Pleno.

Asimismo, se da cuenta de las solicitudes y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa mediante decreto de fecha 13 de junio de 2011.

Se da cuenta al Pleno del siguiente Convenio:

- *Solicitud de subvención en base a la Orden 300/2013, de 26 de abril, por la que se convocan durante el 2013 la subvención destinada a los programas de Vigilancia y Control Vectorial de municipios menores de 10.000 habitantes con riesgo especial por vectores.*

- *Solicitud de subvención en base a la Orden 2445/2013, de 16 de Mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para 2013.*
- *Corrección de error material en la solicitud de subvención en base a la Orden 2445/2013, de 16 de Mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para 2013.*
- *Solicitud de subvención en base a la Orden 2243/2013, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura para la realización de actividades de teatro, danza, música y cinematografía para el 2013.*
- *Solicitud de subvención en base a la Orden 1661/2013 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno para la realización de actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el 2013.*
- *Solicitud de subvención en base a la Orden 2445/2013, de 16 de Mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para 2013.*

El Pleno se da por enterado

8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa toma la palabra:

Me gustaría dar cuenta de una carta de agradecimiento que nos ha enviado el Ayuntamiento de Almorox por la colaboración que se hizo desde el Ayuntamiento en relación con el incendio y dar las gracias al equipo de Protección Civil de Villa del Prado por su colaboración.

También me gustaría dar cuenta de una carta firmada por todos los Alcaldes de la Sierra Oeste en la que se pide al Presidente de la Comunidad de Madrid que se tomen las medidas pertinentes a la hora de hacer cumplir las penas íntegras a los causantes de los incendios. Y también pedir que se inicie la reforma legislativa para que aquellos “terroristas ambientales” condenados por provocar incendios no puedan beneficiarse de ninguna reducción de penas y que cumplan íntegras sus condenas. Queremos que se cambien las penas porque les sale muy barato quemar el monte.

También quería dar cuenta que, siguiendo con el plan de empleo municipal, se han vuelto a contratar a 7 trabajadores más de nuestra bolsa de empleo y como todos los veranos hemos contratado a 19 personas más destinados a fomentar el empleo joven en labores como la de socorrista, profesores de natación o monitores de tiempo libre.

Estamos haciendo un esfuerzo desde nuestra Oficina de Empleo en colaboración con los Servicios Sociales para poder contar con una ficha exhaustiva de las necesidades de aquellas familias que se encuentran más desfavorecidas, y se les hacen contratos aquellas que les faltan tan solo tres o cuatro días para poder cobrar el paro.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 47/13 al 66/13 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto

en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del núm. 47/12 de 30 de mayo de 2013 al 66/13 de fecha de 30 de julio de 2013, ambos inclusive.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra en primer lugar al portavoz del grupo socialista.

Se producen las siguientes intervenciones recogidas de forma sucinta;

D^a SARA GARCÍA RECIO; Antes de pasar a las preguntas me gustaría decir una cosa.

El pasado 7 de julio se celebró la entrega de premios de la Ruta del Vino. Yo asistí invitada por la Asociación organizadora, Sanmarval, la cual me dio la oportunidad de entregar un premio. Ustedes quisieron vetarme a la hora de entregarlo, alegando que sólo lo podían hacer los patrocinadores del evento, entre los que se encontraba el Ayuntamiento de Villa del Prado. He de recordarles que yo formo parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento y mientras no salga el dinero de sus propios bolsillos para pagar el patrocinio de dicha vuelta yo tengo el mismo derecho que ustedes a entregar un premio puesto que yo también contribuyo. Y desde luego tengo la impresión de que el deporte les importa muy poco y les importa más la foto.

D. MIGUEL ÁNGLE SAMPAYO BLANCA; En primer lugar a mi no me preguntan quién van a entregar los premios y en segundo

lugar a mí no me parece adecuado que usted entregue un premio cuando su grupo siempre vota en contra o se abstiene para hacer esta actividad.

D^a SARA GARCÍA RECIO; Nosotros nunca hemos votado en contra. Yo te lo cuento como me paso a mí. Antes de poner quien lo iba a entregar me preguntaron a mí el nombre. Me dijeron que lo iba a entregar con el Alcalde de San Martín. Después un representante de la Asociación me dijo un Concejal de Villa del Prado ha dicho que no puedes entregar el premio porque lo harán los patrocinadores del evento. Yo le dije que si eso le iba a ocasionar un disgusto que yo prefería no entregar el premio. A mí me dijeron que participase. A mí lo que me dijeron es que desde el Ayuntamiento de Villa del Prado habían dicho que yo no podía entregar ningún premio. Yo cuento como lo viví.

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA; A mí me dijeron que la lista ya estaba completa para entregar los premios y después veo que habían tachado nombres y puesto otros. Y le digo que con quién ha consultado ese cambio de nombres.

LA SRA. ALCALDESA; Me gustaría decir dos cosas, en primer lugar que usted no es miembro del equipo de gobierno, es miembro de la Corporación Municipal. En segundo lugar, decir que si el Ayuntamiento de Villa del Prado no hubiese entrado, esta vuelta ciclista no se hubiese celebrado, así que eso de que nos importa el deporte se lo ahorra porque no es cierto. El Ayuntamiento de Villa del Prado dedica gran parte de su presupuesto al Deporte por lo que eso de que no nos importa sobra. La entrega de premios de la vuelta la organiza el Ayuntamiento de Villa del Prado de toda la vida junto con la Asociación Sanmarval. El Alcalde de San Martín, con el que me llevo fenomenal, no es quién para decir quién entrega un premio, porque él en su pueblo tampoco hubieses dejado que nosotros entregáramos un premio. Si una vez que Miguel tiene la lista alguien le impone otro nombre es normal que diga que los premios ya estaban repartidos y que no se tache a nadie. Es evidente que el comentario del de la Asociación ha sobrado.

Bueno empecemos con los ruegos y preguntas

D^a SARA GARCÍA RECIO; ¿Se han terminado las obras de remodelación de las pistas deportivas? ¿No se habían previsto la construcción de los vestuarios en el proyecto?

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA; Si ya se han acabado.

D^a SARA GARCÍA RECIO; ¿Dónde se llevan las bolsas de poda del Encinar?

LA SRA. ALCALDESA; nosotros colaboramos en la recogida, no sé qué haremos a partir de ahora. El Ayuntamiento tiene competencia en la recogida de la basura orgánica y no en la poda.

D^a SARA GARCÍA RECIO; Solicitamos una relación detallada de los gastos de la rotonda.

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA; En total entre personal y material asciende a 8.900 euros. Pediré la relación.

D^a SARA GARCÍA RECIO; Al concejal de personal, ¿Sabe si los empleados han elegido ya al delegado sindical?

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA; Todavía no.

D^a SARA GARCÍA RECIO; Vamos a tener una reunión para el programa de las fiestas.

D^a MARIA ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; Si la tendremos.

D^a SARA GARCÍA RECIO; Por último para terminar, transmitirle que los del curso de natación, (yo también voy), como la piscina ya está cerrada tenemos que pasar por el bar y era para solicitar que no tengamos que pasar por ahí. Las pistas también están cerradas.

D. MIGUEL ÁNGEL SAMPAYO BLANCA; No te preocupes que ya lo hablaré.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:17 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.- Nuria Puebla Macarrón